

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero de diciembre de dos mil veintidós

Rad. 2014-00035

En atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, se ordena la entrega de los depósitos judiciales consignados en la cuenta del juzgado a la abogada de la parte demandante, quien cuenta con facultad de recibir y de los que a futuro se lleguen a consignar, hasta que se satisfaga el monto de las sumas de dinero objeto de cobro.

Háganse las gestiones pertinentes por parte de secretaria ante el portal web del Banco Agrario.

Se requiere a la parte demandante para que allegue liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9072c0e66cfc5a320a6e715faf9e8604f273b1072041712f4d0612f81fa78f9a**

Documento generado en 01/12/2022 05:00:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>